

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se abstiene el Despacho de pronunciarse frente al memorial presentado por el apoderado demandante el pasado 11 de mayo, considerando que con sus anexos no acredita que acató el requerimiento efectuado en auto del 9 de mayo de 2022, máxime si el demandado MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL ya se notificó. Por tanto, se requiere de nuevo al demandante para que surta la notificación de la demandada G.M.P. INGENIEROS S.A.S., y allegue prueba de esa gestión.

**NOTIFÍQUESE**

*Angélica M<sup>ª</sup> Valbuena Hdez.*

**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ